

DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE: Mónica Patricia Palma Herrera
DDO: Marlon Giovanni Jaramillo Cortes
RAD: 76-520-3184-002-2023-00037-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto con las comunicaciones allegadas por la EPS Comfenalco Valle de la Gente y el concepto emitido por la Defensora de Familia del I.C.B.F Centro Zonal Palmira. Sírvase Proveer. Palmira, 27 de octubre de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
AUTO SUSTANCIACION No. 124**

Palmira Valle, veintisiete (27) de Octubre de dos mil

Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se ordenará agregar las comunicaciones emanadas de las entidades referenciadas, para que obren en el expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora, igualmente, se ordenará, surtir la respectiva notificación del presente asunto al demandado, a la dirección suministrada por la EPS Comfenalco Valle de la Gente, conforme a lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente las comunicaciones emanadas de la empresa Ocupar Temporales SA.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones allegadas.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al demandado, señor MARLON GIOVANNY JARAMILLO CORTES, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la dirección informada por la EPS COMFENALCO

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 167 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 30/10/2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46daafb2ab9aa6378360e813955300a4dd424d78b4d72ea66224cb6badbe3dae**

Documento generado en 27/10/2023 04:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>